Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 51/2019. ID Nº 364.906.**
CONTRATO S.G. Nº 301/19 de fecha 31/07/2019.
"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITÁN MEZA".

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02. Expediente. MEU Nº 13893/21**

FECHA: **03/05/21**

La empresa CONCRET MIX S.A., contratista de la Obra, a través de las notas de fechas 25/03/2021 y 19/04/20, elevan a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 de la obra de **"Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 4ta. Tanda -Lote 2: Pavimentación Asfáltica del Tramo Cruce Barana – Itapúa Poty – Capitán Meza"**, que propone implementar en la obra. En dicha nota, se manifiesta que se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Dpto. de Ejecución realizó la verificación de los documentos presentados por el contratista según nota de fecha 25/03/2021, encontrando correcciones necesarias que fueron comunicados según nota DE Nº 042/21.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 22 de abril de 2021 presenta en el Dpto. de Ejecución su informe respecto al convenio modificatorio Nº 02 corregido, a través del cual justifica los trabajos a ser implementados en dicho convenio, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa que se encuentran correctos las cantidades y los montos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-		✓	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓		Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
9-		✓	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos, conforme al informe del Ing. Fiscal de la Obra adjunta.
10-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-		✓	Informaciones Adicionales

Ing. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefe Interino Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. HUGO ADORNA
Director de Vialidad

Como modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, asciende a la suma total de Gs. 60.781.911.418 (Guaraníes, Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Un Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Diez y Ocho), que representa un incremento de Gs. 287.320.841 (Guaranies, doscientos ochenta y siete millones trescientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno) iva incluido, respecto al convenio modificatorio Nº 01 de Gs 60.494.590.577 (Guaranies, sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos noventa mil quinientos setenta y siete) c/IVA y un porcentaje de 0,57 % respecto al monto original del contrato de Gs. 50.655.498.432 (Guaranies, cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos). El convenio modificatorio Nº 01 representó un porcentaje del 19,42 % y con el presente convenio modificatorio Nº 02 del 0,57 % respecto al monto del contrato original, por lo tanto se tiene un porcentaje total del 19,99 %.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 02 no se incrementa el plazo fijado en el convenio modificatorio Nº 01, por lo tanto queda como **fecha final de terminación de los trabajos el 24 de diciembre de 2021**.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

ING. PABLINA BALBUENA.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad